



INFORME N° 256-2025 – OFIC.DIST. - REC. /EPS MARAÑÓN S.A.

A : ING. YONEL H. MOLOCHO QUIROZ
Gerente de Operaciones

DE : ING. NICOLAS VALDIVIA ARAUJO.
(e) Oficina de Distribución y Recolección

E.P.S. MARAÑÓN S.A.	
GERENCIA DE OPERACIONES	
RECIBIDO	
REG. N° 19669	FECHA 05-09-25
HORA: 8:18pm	FIRMA: [Firma]
FOLIOS: - 20 -	

ASUNTO : REMITO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 20 DATALOGGERS.

REF. : 1. INFORME N° 296-2025 – G. OPERAC. /EPS MARAÑÓN S.A.
2. INFORME N° 246-2025 – OFIC.DIST. - REC./EPS MARAÑÓN S.A
3. INFORME N° 146-2025 – OFIC.DIST. - REC./EPS MARAÑÓN S.A
4. INFORME N° 122-2025 – OFIC.DIST. - REC./EPS MARAÑÓN S.A

FECHA : Jaén 04 de septiembre del 2025.

Por medio del presente le saludo muy cordialmente y a la vez para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Informe N.° 162-2025-OFIC. DIST. -REC./EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 09 de junio de 2025, se solicitó la contratación del servicio de mantenimiento de 20 dataloggers instalados en la ciudad de Jaén. Sin embargo, al no contar en ese momento con techo presupuestal, se procedió a reiterar la solicitud mediante el Informe N.° 246-2025-OFIC. DIST. -REC./EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 27 de agosto de 2025, en el cual se autorizó la asignación presupuestal respectiva.

II. BASE LEGAL

El presente servicio se sustenta en el marco de las siguientes normas:

- Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.° 344-2018-EF, que regulan la contratación de bienes, servicios y obras por parte de las entidades del Estado.
- Ley N.° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que establece la obligación de las EPS de garantizar la continuidad y calidad del servicio de agua potable y alcantarillado.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios de Saneamiento aprobada por SUNASS (Resolución de Consejo Directivo N.° 011-2007-SUNASS-CD y modificatorias), que exige la implementación de equipos de medición y control en condiciones óptimas de funcionamiento.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consiste en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los 20 dataloggers instalados en diferentes sectores de la ciudad de Jaén, con el fin de garantizar su buen funcionamiento y asegurar la operatividad continua de los equipos.

Las actividades comprenderán de acuerdo al termino de referencia lo cual también se detalla algunas:

- ✓ Inspección técnica de los equipos.
- ✓ Limpieza y calibración de sensores.
- ✓ Revisión de conexiones eléctricas y de comunicación.
- ✓ Reemplazo de componentes defectuosos.
- ✓ Pruebas de operatividad y generación de reportes técnicos.

E.P.S. MARAÑÓN S.A.	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
08 SEP 2025	
R.G. N° 19669	HORA 12:43p
FOLIOS 16	FIRMA: [Firma]





IV. OBJETIVO

Asegurar que los dataloggers se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, mediante intervenciones oportunas de mantenimiento preventivo y correctivo, de modo que los datos registrados sean confiables para la gestión y control operativo de los servicios de saneamiento.

V. ADJUNTA

- ✓ Termino de referencia
- ✓ Nota de pedido
- ✓ INFORME N° 296-2025 – G. OPERAC. /EPS MARAÑÓN S.A.
- ✓ INFORME N° 246-2025 – OFIC.DIST. - REC./EPS MARAÑÓN S.A
- ✓ INFORME N° 146-2025 – OFIC.DIST. - REC./EPS MARAÑÓN S.A
- ✓ INFORME N° 122-2025 – OFIC.DIST. - REC./EPS MARAÑÓN S.A

EPS MARAÑÓN S.A.
M^{te.} Nicolás Valtuvia Araujo
OFIC. DE ADMINISTRACIÓN Y RECOLECCIÓN

PERIODO
Mayo DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2510659

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 30/05/2025	INVERSION
PRIORIDAD Emergencia	CUENTA
REMITIR A	REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 20 DATALOGGERS A TODO COSTO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA Y JAEN	

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	510.057.0002	MANT DATALOGGER	UN	20.00	0.00	0.00	0820	634311129	90161606-GDA-P-
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



[Signature]
 E.P.S. MARAÑON S.A.
 GER. DE OPERACIONES
 Aprobado por:

Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE 20 DATALOGGERS EN LA LOCALIDAD DE JAEN Y BELLAVISTA EPS MARAÑÓN S.A.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

1.1. Área que requiere los bienes

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones.

1.2. Denominación de la contratación

Servicio de mantenimiento de 20 DATALOGGERS a todo costo existente en la Localidad de Jaén y Bellavista de la EPS MARAÑÓN S.A

2. FINALIDAD PUBLICA

Realizar el servicio de acceso a plataforma WEB de los DATALOGGERS de la EPS MARAÑÓN S.A. para el registro y control de los indicadores de presión, para cumplimiento de metas de SUNASS en el primer año regulatorio.

3. ANTECEDENTES

La EPS MARAÑÓN S.A. es la entidad encargada de administrar los servicios de agua potable y alcantarillado en las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, garantizando el acceso a un recurso esencial para la salud y el bienestar de la población. Como parte de sus funciones operativas y de control, resulta indispensable contar con un sistema eficiente de monitoreo de caudales y presiones en las redes de distribución. En ese contexto, se requiere la contratación del servicio de mantenimiento de 20 DATALOGGERS, equipos fundamentales para el registro continuo de parámetros hidráulicos, que permiten optimizar la gestión del sistema, prevenir pérdidas y mejorar la toma de decisiones operativas.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Realizar el mantenimiento de 20 DATALOGGERS, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento y control del sistema, en cumplimiento de las actividades programadas para asegurar la continuidad operativa y la confiabilidad de los registros de datos.



5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	DENOMINACIÓN	CANT. UND.	UBICACIÓN
01	<p>Servicio de la operación y mantenimiento de 20 DATALOGGER existente en las localidades de Jaén y Bellavista de la EPS Marañón S.A.</p> <p>MARCA: MICROCOM</p> <p>MODELO: NEMOS N200+</p>	20	<p><u>JAÉN</u></p> <p>1) CRP N° 01: Av. 04 de junio / Cal. Tupa Amaru</p> <p>2) CRP N° 02: Cal. 09 de octubre / Cal. Jirón Cusco</p> <p>3) CRP N° 04: Av. <u>Pakamuros</u> / Cal. Colina</p> <p>4) CRP N° 05: Cal. Huamantanga (<u>zanora</u>) / Cal. Ricardo Palma</p> <p>5) CRP N° 06: Cal. Huamantanga / Cal. Orellana</p> <p>6) CRP N° 07: Frente al Hospital</p> <p>7) CRP N° 08: Cal. San Francisco / Cal. San <u>Jose</u></p> <p>8) CRP N° 09: Calle Tupac Amaru / PRL. Lambayeque</p> <p>9) CRP N° 10: Av. <u>Pakamuros</u> / Cal. Roberto Segura</p> <p>10) CRP N° 12: Cal. H. Unanue / Cal. L.C. Caballero</p> <p>11) RESERVORIO MIRAFLORES</p> <p>12) RESERVORIO PTAP</p> <p>13) RESERVORIO MAGLLANAL</p> <p>14) RESERVORIO PARRAL</p> <p>15) RESERVORIO M. SOLAR</p> <p>16) RESERVORIO GUAYACAN</p> <p><u>BELLAVISTA</u></p> <p>17) Caseta de reservorio <u>Sambimera</u></p> <p>18) Caseta de reservorio Santa Cruz</p> <p>19) Caseta de Reservorio Bellavista</p> <p>20) Cámara reguladora de Presión Cruce <u>Shanango</u></p>

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio será realizado por una empresa reconocida con experiencia en el rubro de acuerdo a los conceptos especificados en el servicio a contratar de la operación y mantenimiento de 20 DATTALOGGER existente en las localidades de Jaén y Bellavista de la EPS Marañón S.A.

- ✓ El servicio consiste en realizar la operación, mantenimiento, repuestos, accesorios etc., de tal manera que los DATTALOGGER quede operativos.
- ✓ El proveedor debe presentar una propuesta detallando los trabajos y/o repuestos, accesorios, etc. a todo costo necesarios para la operación y mantenimiento de 20 DATTALOGGER.



❖ **Las actividades a realizar son las siguientes:**

- a) Diagnostico completo del estado actual.
- b) Mantenimiento y reparación a todo costo.

ITEM	MANTENIMIENTO Y REPORTES DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DATALOGGERS
01	Limpieza y remoción de impregnados.
02	Revisión y mantenimiento de tarjetas electrónicas de control.
03	Limpieza del sensor de presión y la manguera de toma de presión.
04	Revisión y mediciones sensor de medición o transductor de presión.
05	Suministro y/o cambio para conectores en mal estado de la manguera de presión.
06	Suministro e instalación de un (01) desecante interno del equipo.
07	Cambio de Batería de litio-ion
08	09 und - para sensor de presión de 1 bar
09	09 und - para antena Blade

ITEM	COMPLEMENTARIOS – VARIOS – OTROS
01	Se deberá entregar usuario y contraseña con acceso a la plataforma.
02	Operador con mejor cobertura (tarjeta SIM con soporte 4 GB) plan de 10 MB a 100 MB mensuales.
03	Instalación de software MICROCONF para DATALOGGER MICROCOM.
04	Capacitación práctica presencial (04 horas) en el manejo y configuración de los DATALOGGER y manejo de la plataforma servicio WEB.
05	Reubicación de equipos DATALOGGER al nivel de la tubería de agua, a fin de que la medición correcta.
06	Certificado emitido por INACAL y/o laboratorio acreditado por INACAL.

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

No aplica

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales durante la ejecución contractual.

Si por el incumplimiento de la legislación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, EPS





MARAÑÓN S.A. recibe sanción o multa por las entidades de la competencia ambiental, el CONTRATISTA deberá asumir el pago total de la sanción o multa que corresponda.

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El servicio de mantenimiento deberá incluir acciones preventivas y correctivas en 20 DATALOGGERS instalados en Jaén y Bellavista. El proveedor deberá contar con personal capacitado, realizar inspecciones semestrales o cuando se detecten fallas, y entregar informes técnicos por cada intervención. Se exige atención a incidencias en un plazo máximo de 48 horas y garantía mínima de 60 días. El trabajo debe coordinarse con la Ofic. De Distribución y Recolección de la EPS MARAÑÓN, cumpliendo protocolos de seguridad y entrega de documentación final sobre el estado de los equipos.

5.6. EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1. Embalaje

No aplica

5.6.2. Rotulo

No aplica

5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A consideración de la oficina de distribución y recolección.

5.8. TRANSPORTE

No aplica

5.9. SEGUROS

Todos los repuestos, accesorios suministrados en virtud de la contratación es responsabilidad del proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir durante la operación y mantenimiento de 20 DATTALOGGER.

5.10. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor debe garantizar el servicio prestado por un periodo mínimo de 06 meses del servicio y/o repuestos suministrados.

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de servicios técnicos y repuestos compatibles u originales para los DATALOGGERS, garantizando su reemplazo oportuno y sin afectar la operatividad de los equipos. La EPS MARAÑÓN podrá solicitar evidencia de esta disponibilidad durante la ejecución del servicio.



5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El proveedor es responsable del mantenimiento y reparación a todo costo de los 20 DATTALOGGER durante la contratación del servicio de acuerdo al numeral 5.2.

5.12.1. Mantenimiento preventivo

Las acciones de mantenimiento preventivo estarán centradas exclusivamente en las intervenciones programadas sobre los DATALOGGERS indicados, según el cronograma y necesidades operativas de los equipos. Estas acciones serán realizadas por personal especializado del proveedor, conforme a las especificaciones técnicas del equipo y las condiciones establecidas por la entidad EPS MARAÑÓN.

5.12.2. Soporte técnico

Durante la ejecución del servicio, el proveedor brindará asistencia técnica para resolver posibles incidencias que se presenten en los DATALOGGERS intervenidos. Esta asistencia se limitará al periodo de ejecución y estará enfocada en asegurar el correcto funcionamiento de los equipos tras su mantenimiento.

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

El proveedor deberá proporcionar la información técnica necesaria sobre las actividades realizadas y cualquier cambio relevante en la configuración o funcionamiento de los equipos.

5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

5.13.1. Lugar

Se realizará en la ciudad de Jaén y Bellavista.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio no debe ser mayor a 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

5.14. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera una correcta realización del trabajo del servicio de la operación y mantenimiento de los DATTALOGGER, para la continuidad de actividades de la oficina Distribución y recolección perteneciente a la Gerencia de Operaciones.

6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.



- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Brindar el servicio y suministrar los repuestos, accesorios a que hace referencia la contratación de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta económica aceptada.
- Ejecutar y cumplir las obligaciones fijadas en el contrato u orden de servicio y en los documentos que lo conforman.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

- Inspección y supervisión de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación.
- Verificación de los elementos, componentes, materiales, repuestos, accesorios a cambiar, emplear y/o reemplazar.
- Realizar pruebas de funcionamiento.
- La entidad dará las facilidades correspondientes al proveedor para la entrega y recepción de la de DATALOGGERS dentro del horario y fecha establecida.
- La entidad a la entrega del bien al proveedor realizara visitas para verificar e inspeccionar el estado que se encuentra el bien.

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, lo cual debe ser del rubro de lo que indica las especificaciones, no podrá subcontratar con terceros las prestaciones a su cargo, de conformidad con



el artículo 35.1 del Ley N° 30225 de Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 147.1 de su Reglamento. Y que sea del mismo rubo.

7.4. Confidencialidad

El contratista se compromete a no divulgar información recibida por parte de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo la presente contratación, por lo tanto, está obligada a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación a la que tenga acceso relacionada con el servicio, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información en forma oral, escrita o reproducida, hecho, datos, procedimientos a terceros.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Verificación del servicio realizado previo a su recepción, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

7.6. Conformidad de la prestación

La conformidad será otorgada por la oficina de Distribución y Recolección con V.B de Gerencia Operacional, después de la constatación que los DATALOGGER están operativos, en el plazo máximo de siete 07 días de producida la recepción.

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección- Con visto bueno por Gerencia de Operaciones.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Se realizarán pruebas y ensayos técnicos específicos a los DATALOGGERS para verificar que cumplen con las especificaciones técnicas y funcionales establecidas. Estas pruebas incluirán la evaluación de la precisión de medición, integridad de los datos registrados, y correcto funcionamiento de los componentes electrónicos, garantizando la calidad y confiabilidad de los equipos.

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Previo a la entrega definitiva, se ejecutarán pruebas de puesta en funcionamiento de los DATALOGGERS en sus puntos de instalación, con el fin de validar su operación en condiciones reales de trabajo. Estas pruebas confirmarán la correcta integración con la red de monitoreo y la transmisión adecuada de datos a la plataforma de gestión de la EPS MARAÑÓN.

7.7. FORMA DE PAGO

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la LEY N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.



En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

7.8. Formula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

7.9.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9.2. Otras penalidades

No aplica

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que



supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.12. Resolución de contrato



La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

7.13. Resolución de contrato u orden de servicio



La Entidad podrá resolver la orden de servicio, o contrato cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, éste no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

